

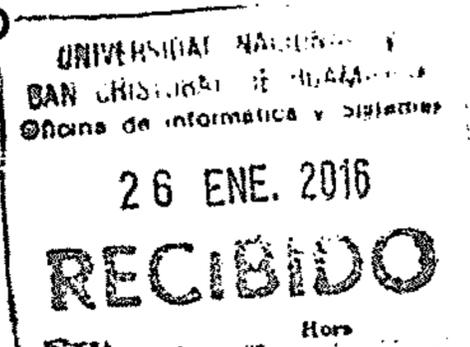


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 097.-2016-UNSC-CU

Ayacucho, 20 ENE. 2016



Visto el Oficio Nº 05-2015-JD-FUSCH-UNSC de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre cobro a estudiantes en la matrícula del semestre académico 2016-I; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 97º de la Ley Universitaria Nº 30220, son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, en armonía con el artículo 97º de su Estatuto, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga reconoce como organismos representativos del estamento estudiantil a la federación de estudiantes, centros federados y centros de estudiantes, en la forma que determine su propio estatuto elaborado de acuerdo a la Ley Universitaria, al presente estatuto, y aprobación de los estudiantes;

Que, con Oficio Nº 05-2015-JD-FUSCH-UNSC, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha solicitado el cobro de Un y 00/100 Nuevo Sol (S/. 1.00) a los estudiantes en la matrícula del semestre académico 2016-I;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cobro de Un y 00/100 Nuevo Sol (S/. 1.00), en calidad de donación, a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga durante el período de matrícula del semestre académico 2016-I, para el financiamiento de sus actividades gremiales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 097 -2016-UNSCH-CU

-02-

Artículo 2º.- DISPONER que la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga elabore un reglamento para el uso de donaciones y la rendición de cuentas, debiendo presentarlo al Rectorado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOMERO ANGO AGUILAR
Rector



Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
FUSCH
Archivo
CAZP/oegj